

RESOLUCIÓN No.
000038

19 ENE. 2016

“Por la cual se expide duplicado y se corrige diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **JAVIER ALBERTO RODRÍGUEZ VILLACOB**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.224.023 de Barranquilla-Atlántico, que le confirió el título de **ABOGADO**, el día 17 de Julio del 2015, según consta en el Acta de Grado No 79, por haber cumplido los requisitos académicos.

El señor **JAVIER ALBERTO RODRÍGUEZ VILLACOB**, mediante escrito radicado el día 11 de Noviembre del año 2015, solicitó duplicado de su diploma, por motivo de inconsistencia en el número de cédula de ciudadanía.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 69.700.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía.
- Diploma de Grado original.
- Fotocopia de Acta de Grado.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico del 20 de Noviembre del 2015 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el número de Registro: 1709, del Libro: 1-B, Acta de Grado: 79, Folio: 48, con fecha de Grado: día 17 de Julio de 2015.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corríjase el Diploma de grado del Señor **JAVIER ALBERTO RODRÍGUEZ VILLACOB**, en el sentido de que su número de cédula de ciudadanía correcto es 1.143.224.023 expedida en la Ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase duplicado de diploma con título de **ABOGADO** al señor **JAVIER ALBERTO RODRÍGUEZ VILLACOB**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.224.023 de Barranquilla-Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: El duplicado de diploma del señor **LUIS DE JESUS JIRADO RIVERA**, se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 831, Folio 21, Acta de grado No. 79, Fecha de Grado: día 15 de Julio de 2015.**

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para lo de sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

Revisó y Bo/ Jaime de Santis Villadiego.
Secretario General (E).
P/ Carlos Fidel Higgins.